



RESOLUCIÓN No. 002-PCCECH 2015

(CONTRATACIÓN DE COORDINADORES DE PROYECTOS DE ARTE DE LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA NÚCLEO DE CHIMBORAZO)

EL PRESIDENTE DE LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA "BENJAMÍN CARRIÓN", NÚCLEO DE CHIMBORAZO

CONSIDERANDO

1. Que, se hace necesario establecer procedimientos explícitos que regulen la contratación de Coordinadores, Directores e Instructores de proyectos de arte financiados por la Institución.
2. Que el área institucional de Talento Humano informa que dentro del personal de Funcionarios no se dispone de elementos capacitados para dirigir y/o coordinar proyectos específicos en las siguientes especialidades: Ensamble infanto juvenil de guitarras, grupo de Danza Contemporánea, Rondalla, Taller de Literatura, Martes de Buen Cine y la Casa en la Comunidad.
3. Que los proyectos arriba enunciados, corresponden a competencias propias de la Casa de la Cultura, definidas en su Ley Orgánica vigente, en el art. 3, literales c, g y h y se incluyen en el POA 2015.
4. Que la Casa de la Cultura Ecuatoriana es una persona jurídica y de derecho público y con autonomía económica y administrativa, que se rige por su Ley Orgánica.

En ejercicio de las funciones determinadas en el Art. 17 de la Casa de la Cultura Ecuatoriana,

RESUELVE

ART. 1- Expedir la siguiente normativa para la contratación de Coordinadores, Directores e Instructores de los proyectos institucionales de producción y formación artística.

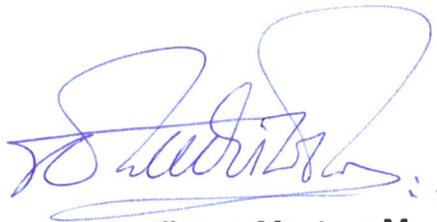
Art. 2- Los Coordinadores, Directores e Instructores de los proyectos institucionales, serán seleccionados por la Institución para su contratación de entre los postulantes que hayan aplicado a la invitación pública considerando formación y experiencia debidamente acreditadas, además de su aceptación a condiciones de horarios, objetivos y políticas planteadas por la Institución.

Art. 3- Se aplicará la modalidad de contrato civil de servicios profesionales, por el período marzo- noviembre del año 2015 y se realizará pagos mensuales, previa presentación de informe de labores y factura correspondiente.

Art. 4- De la elaboración de contrato, control, coordinación del trabajo y pago de Coordinadores, Directores e Instructores se encargarán los Funcionarios responsables de Talento Humano, Planificación y Tesorería respectivamente.

Art. 5- La presente Resolución que contiene la normativa para la Contratación de Coordinadores, Directores e Instructores de proyectos institucionales, entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dado en Riobamba, a los 26 días del mes de febrero de 2015.



**Ing. Guillermo Montoya M.,
PRESIDENTE CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA
"BENJAMÍN CARRION" NÚCLEO DE CHIMBORAZO**